

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2024-6610** *Resolución del Pleno de delegación de competencias en el Alcalde.*

Delegación, si procede, respecto a aquellos contratos de obra que resulten de la ejecución del presupuesto vigente de este Ayuntamiento, el ejercicio de las competencias como órgano de contratación del Pleno previstas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el alcalde.

### RESOLUCIÓN

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar, respecto a aquellos contratos de obra que resulten de la ejecución del presupuesto vigente de este ayuntamiento, el ejercicio de las competencias como órgano de contratación del Pleno previstas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en el alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La delegación se mantendrá desde el momento en que produzca efectos este acuerdo y hasta la extinción de los correspondientes contratos de obra, con independencia del año en que se extingan los mismos.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de Cantabria, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Valdeolea, 5 de agosto de 2024.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2024/6610

CVE-2024-6610